

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 3.550/2019

Por Resolución de Alcaldía número 1309, de fecha 2 de octubre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Recibido auto dictado por la Ilma. Sra. Juez Encargada del Registro Civil de Benamejí, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de D. Juan Luis Jiménez Sánchez y Dña. Maria del Carmen Arjona Cruz y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejí, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de Código Civil, la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado, y la Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección de los

Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. Nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por la presente

Resuelvo:

Primero: Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 12 de octubre de 2019, a las 13:15 horas, en el Concejal de esta Corporación, D. Gonzalo García Espejo.

Segundo: Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se publica para general conocimiento.

En Benamejí a 3 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.